

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	CARLOS FELIPE ECHEVERRI CARDONA
DEMANDADO	PARQUE COMERCIAL EL TESORO PH Y OTROS
LLAMANTE	PARQUE COMERCIAL EL TESORO PH
LLAMADO	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	2019-00270
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN – TRASLADO – ORDENA ABRIR CUADERNO DE LLAMAMIENTO

En los términos del art. 301 del C. G. del P., téngase notificado por conducta concluyente a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., el día que se notifique por estados esta providencia, como quiera que constituyó apoderado judicial; advirtiéndole que aún se encuentra en término para adicionar su contestación.

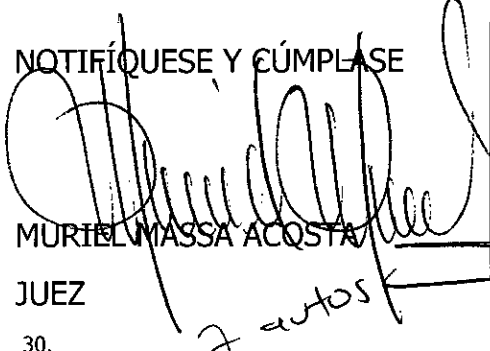
De acuerdo con lo anterior, se agrega al expediente, la contestación que frente al llamamiento y en término allega la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en escrito que obra a folios 16 a 25 de cuaderno N° 3.

Se reconoce personería al abogado JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ con T.P. No. 189.372 del C. S. de la J., para representar a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme a los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción propuesta por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. (Fl. 23 vto. C. 3); frente a los perjuicios reclamados en la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por último y en vista de que la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., a su vez formuló un nuevo llamamiento, se ordena abrir el cuaderno N° 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
30.

2 autos

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 04 Hoy, 19 de enero de 2021.


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario